

Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-1-11MGC-22-0238-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 238

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	428,017.1
Muestra Auditada	427,763.1
Representatividad de la Muestra	99.9%

Del universo de 428,017.1 miles de pesos reportados como pagados por el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional en el año 2023 en el proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, se revisó un monto de 427,763.1 miles de pesos correspondientes al 99.9% del monto ejercido en el año de estudio que comprenden los contratos para la ejecución de la obra, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS			
(Miles de pesos y porcentajes)			
Número de contrato	Montos con IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
POI-IO-02-2023/CUPII-IPN	417,144.8	417,144.8	100.0
POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN	10,618.3	10,618.3	100.0
Devolución a la Tesorería de la Federación.	254.0	0.0	0.0
Total	428,017.1 *	427,763.1	99.9

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Incluyen una diferencia entre el monto reportado y el realmente ejercido en el proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, por 254.0 miles de pesos, mismo que la entidad fiscalizada comprobó que se realizó su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por 428,017.1 miles de pesos de conformidad con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, en el Tomo VII, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 11, Educación Pública, con clave de cartera núm. 2211MGC0002 y con claves presupuestaria núms. 2023 11 MGC 2 5 03 00 005 K009 62201 3 1 7 2211MGC 0 0 0 2 y 2023 11 MGC 2 5 03 00 005 K009 62903 3 1 7 2211MGC 0 0 0 2, correspondientes a Obras de Construcción para Edificios no Habitacionales y Servicios de Supervisión de Obras, respectivamente, en el que se incluye el monto fiscalizado por 427,763.1 miles de pesos.

Antecedentes

El Instituto Politécnico Nacional es la Institución del Estado Mexicano creada para contribuir, a través de la formación la investigación científica y tecnológica, el conocimiento y la difusión de la ciencia y la cultura, cuyo objetivo es la consolidación económica al progreso y transformación de la sociedad mexicana; la propuesta es crear una Unidad Académica del Instituto Politécnico Nacional en Chiapas, particularmente en el Municipio de Palenque, con una posible oferta educativa que atienda los requerimientos de los sectores prioritarios, como es la Ingeniería Ferroviaria, Ingeniería Civil, Ingeniería Biotecnológica y la Licenciatura en Turismo Sustentable.

Conforme el Análisis del Costo Beneficio, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP), prevé una capacidad de 3,500 alumnos, 489 docentes, personal de apoyo y directivo, así como programas de nivel superior de 3 o 4 ingenierías. El área del sitio del proyecto se encuentra en una zona donde predominan terrenos agropecuarios, el cual se asemeja a un rectángulo, con una superficie de 14.67 has.

La Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque, Instituto Politécnico Nacional, se encuentra ubicada a un costado de la Carretera Federal 199, Tramo Catazajá - Rancho Nuevo, Km. 24+500, Col. Pakal-Ná, (Polígono 2B), Municipio de Palenque, en el Estado de Chiapas, localizada en las coordenadas 17.535333, -91.992250.

La Unidad contará con tres edificios de aulas, un edificio de gobierno, auditorio, biblioteca, casa de máquinas, laboratorios ligeros, laboratorios pesados, cafetería y servicios generales; así como una zona deportiva, obra exterior y jardinería; la estructura será de geometría cuadrangular regular compuesta por diez edificios con una cimentación a base de zapatas aisladas y corridas, con trabes de liga de concreto armado, así como losas de cimentación; las instalaciones hidrosanitarias garantizarán la disponibilidad y calidad del agua potable; instalaciones de aire acondicionado para el control de temperatura, de humedad y calidad del aire; las instalaciones eléctricas estarán diseñadas para tener la capacidad y confiabilidad suficiente para recibir, conducir y distribuir la energía eléctrica desde el punto de acometida hasta los sitios de aplicación y uso; contará con acabados caracterizados por el uso de materiales aparentes con poco o nulo mantenimiento y con un periodo de vida prolongado, además de apegarse a la normatividad institucional y contará con diseño de exteriores de plazas y andadores.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2023 para la “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas”, se revisaron dos contratos, uno de obra a precio alzado y uno de servicios a precios unitarios, como se describe a continuación:

CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, de obra pública a precio alzado/ ITP. Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque.	29/06/23	Proyectos y Construcciones Sur, S.A. de C.V.	839,990.3	20/06/23 – 11/09/24 450 d.n.
CM/01-POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, Primer convenio de diferimiento del programa de ejecución por pago tardío del anticipo por 17 d.n. y nueva fecha de conclusión al 28/09/24.	27/07/23			
Segundo Convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución derivado de los trabajos suspendidos por la reubicación de los edificios de cafetería y biblioteca por 70 d.n. y nueva fecha de conclusión al 06/12/24.	05/09/24			69 d.n. 12/09/24 – 06/12/24
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024), se observó que los trabajos de obra seguían en ejecución.				
Total contratado			839,990.3	519 d.n.
Ejercido en 2023			417,144.8	
Por ejercer			422,845.5	
POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios/ LPN. Supervisión externa para la Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque.	16/06/23	Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V.	22,674.2	08/06/23-21/09/24 472 d.n.
CM/1- POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, Convenio de diferimiento por pago tardío del anticipo por 15 d.n. y nueva fecha de conclusión al 06/10/24.	28/07/23			
A la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024), se observó que los servicios de supervisión seguían en ejecución.				
Total contratado			22,674.2	472 d.n.
Ejercido en 2023			10,618.3	
Por ejercer			12,055.9	

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación pública nacional

ITP Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el Patronato de Obras e Instalaciones en el Instituto Politécnico Nacional, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios del control interno a las unidades

administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago, del proyecto “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas”, objeto de la revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos y para determinar el alcance de la revisión practicada por 427,763.1 miles de pesos de los 428,017.1 miles de pesos reportados de la Cuenta Pública de 2023 y que representan el 99.9% del ejercido.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la “Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque” y el de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, relativo a la “Supervisión externa para la construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, se constató, mediante las claves presupuestarias núms. 2023 11 MGC 2 5 03 00 005 K009 62201 3 1 7 2211MGC 0 0 0 2 y 2023 11 MGC 2 5 03 00 005 K009 62903 3 1 7 2211MGC 0 0 0 2, que la entidad fiscalizada contó con la disponibilidad de recursos para la adjudicación, contratación y ejecución de los contratos, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; asimismo, se revisó que la planeación, programación y presupuestación de los contratos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

2. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, relativo a la “Supervisión externa para la construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque”, se determinaron deficiencias en el proceso de adjudicación del contrato, debido a que el licitante ganador no presentó las matrices de los precios unitarios que conforman el catálogo de conceptos solicitadas en las bases de licitación de la convocatoria y en su lugar únicamente se entregó un documento denominado “Análisis de las matrices de precios unitarios”, por un monto de 19,546.7 miles de pesos más IVA, que consigna categorías del personal y días hábiles que son multiplicados por los porcentajes de cada actividad establecida en el catálogo de conceptos, lo que impide llevar un adecuado control y verificación del cumplimiento de los alcances de los servicios efectuados contrario a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de contratación de servicios a precios unitarios. Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 185 y 186; Términos de Referencia, numeral X, párrafo primero; y la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, Capítulo III, Información específica sobre el procedimiento, numeral 9, párrafo segundo, y Capítulo IV, Requisitos a satisfacer por los licitantes, Anexo “E”, Requisitos económicos, numeral E-3, Capítulo VI, Criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas, los incisos n, q y r.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 3 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-238-004, la entidad fiscalizada en atención a la cédula de resultados finales del 19 de noviembre 2024, mediante los oficios

núms. DOI.2024.264 y DA.2024.0496, emitidos por la Dirección de Obras e Instalaciones y por la Dirección de Administración, respectivamente, ambos del 18 de diciembre de 2024, remitió, los Términos de Referencia del contrato de Supervisión Externa para la Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN campus Palenque, así como, el documento denominado E.3 "Análisis de las matrices de precios unitarios", de cada una de las empresas que participaron en la convocatoria, el Fallo de la Licitación Pública Nacional núm. LO-11-MGC-011MGC999-N-16-2023 del 7 de junio de 2023, y el Acta de Notificación de Fallo del 8 de junio de 2023, con lo que se informó que todos los participantes presentaron un precio unitario, integrados por el costo directo, mano de obra, vehículos, equipo científico y de cómputo, costos indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, y que dichos precios fueron afectados con el porcentaje indicado en el "Catálogo de actividades por servicios de supervisión", lo que se le permitió evaluar a los participantes, argumentando que no se le impidió llevar un adecuado control y verificación del cumplimiento de los alcances de los servicios.

Una vez analizada la información y documentación presentada, se considera que la observación subsiste, ya que aun y cuando la entidad fiscalizada presentó el documento denominado "Análisis de las matrices de precios unitarios", por un monto de 19,546.7 miles de pesos más IVA, se informó que dichos precios fueron afectados con el porcentaje indicado en el "Catálogo de actividades por servicios de supervisión", lo que le permitió evaluar a los participantes y llevar un adecuado control y verificación del cumplimiento de los alcances de los servicios, no obstante, no se proporcionaron las matrices de los precios unitarios que conforman el "Catálogo de actividades por servicios de supervisión" solicitadas en las bases de licitación de la convocatoria y en la normatividad aplicable en materia de contratación de servicios a precios unitarios, por lo que persiste la observación.

2023-9-11MGC-22-0238-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, llevaron a cabo una deficiente evaluación en el proceso de adjudicación para el contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, relativo a la "Supervisión externa para la construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", debido a que el licitante ganador no presentó las matrices de los precios unitarios que conforman al "Catálogo de actividades por servicios de supervisión" solicitadas en las bases de licitación de la convocatoria y en su lugar únicamente entregó un documento denominado "Análisis de las matrices de precios unitarios", por un monto de 19,546,744.53 pesos más IVA, que consigna categorías del personal y días hábiles que son multiplicados por los porcentajes de cada actividad establecida en el catálogo de conceptos, lo que impide llevar un adecuado control y verificación del cumplimiento de los alcances de los servicios efectuados, contrario a lo establecido en la normatividad aplicable

en materia de contratación de servicios a precios unitarios, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 185 y 186 y del contrato núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, Términos de Referencia, numeral X, párrafo primero; y la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, Capítulo III, Información específica sobre el procedimiento, numeral 9, párrafo segundo, y Capítulo IV, Requisitos a satisfacer por los licitantes, Anexo "E", Requisitos económicos, numeral E-3, Capítulo VI, Criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas, los incisos n, q y r.

3. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", se determinaron pagos en exceso por obra no ejecutada por 22,054.5 miles de pesos, en diversas partidas relativas a la cimentación y estructura, acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales e iluminación, en el edificio de "Biblioteca", ya que, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 17 al 20 de septiembre de 2024, se corroboró que no se encontraban ejecutadas, las cuales se pagaron en las estimaciones núms. 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y ambas con fechas de pago el 29 de diciembre de 2023, mismas que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, conforme se detalla en la tabla siguiente:

OBRA NO EJECUTADA
(Miles de pesos y pesos)

Núm.	Partida	Estimado y pagado al 31 diciembre 2023			Verificado		Diferencia			
		Núm. Est.	Monto contratado	% estimado	Monto estimado	%	Monto	%	Monto (Pesos)	Monto (Miles de Pesos)
Biblioteca y casa de maquinas										
A.5.1. Obra civil										
A.5.1.2	Cimentación y estructura	5 y 6	38,861,651.29	51.42%	19,982,661.09	0.00%	-	51.42%	19,982,661.09	
A.5.1.4	Acabados	6	221,377.89	21.19%	46,909.97	0.00%	-	21.19%	46,909.97	
A.5.1.7	Vidrios, acrílicos y espejos	6	5,859,446.52	24.94%	1,461,345.96	0.00%	-	24.94%	1,461,345.96	
A.5.3 Instalación eléctrica.										
A.5.3.4	Tableros interruptores	6	507,149.81	35.01%	177,553.15	0.00%	-	35.01%	177,553.15	
A.5.3.6	Canalizaciones especiales iluminación y varios	6	965,031.47	40.00%	386,012.59	0.00%	-	40.00%	386,012.59	
Total:			46,414,656.98		22,054,482.76		-		22,054,482.76	22,054.5

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN revisado y proporcionado por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 5 con periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y IX, 115, fracción V y X, 130, fracción I, y 132; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 3 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-238-004, la entidad fiscalizada en atención a la cédula de resultados finales del 19 de noviembre 2024, mediante los oficios núms. DOI.2024.264 y DOZIII.2024.124, emitidos por la Dirección de Obras e Instalaciones y por la División de Obra Zona III, respectivamente, ambos del 18 de diciembre de 2024, remitió el "Tercer Convenio Modificadorio para la Reprogramación del Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Incluyendo Actividades Generales y Subactividades" núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN CM/03 del 4 de diciembre de 2024 y un documento

denominado “Programa General de ejecución de los trabajos”, con el que se informó que para el cumplimiento del proyecto se acordó dividir las actividades de las partidas contratadas en subactividades, estableciendo la adquisición, habilitado, e instalación de los suministros de materiales, mismos que representan un costo para el seguimiento, control y pago de los trabajos; asimismo, se proporcionó el documento núm. POI IPN/108/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, con el que la contratista informó a la Jefa de División de Obra Zona III, que de las partidas observadas únicamente se pagaron los suministros; también se proporcionaron las minutas del 22 de diciembre de 2023 y del 12 de enero de 2024 de las visitas realizadas a la planta de fabricación de la estructura metálica y al almacén de los equipos donde se encuentran el material eléctrico, tableros de distribución e interruptores, además, se entregaron los vales de compra núms. 376 y 379, ambos del 15 de diciembre de 2023, así como, las facturas núms. A 123153 y M 33926, del 22 y 20 de diciembre de 2023, relacionadas con las mamparas, luminarias y gabinetes, respectivamente, además se entregaron, los croquis y los reportes fotográficos de cada una de las partidas señaladas, por último, se proporcionó el contrato privado entre la contratista y el proveedor, con objeto de suministrar y colocar las cancelerías formalizado el 13 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-007-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-006-2025, con el que se proporcionó el documento denominado “Dictamen Técnico que Justifica la Formalización del Tercer Convenio Modificatorio relativo a la Reprogramación del Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Incluyendo Actividades Generales y Subactividades del Ejercicio 2023”, así como, los escritos de la solicitud para la reprogramación del convenio referido.

Posteriormente, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-009-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-007-2025, con el que se entregaron, la Red de actividades; Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos; Programa de Erogación de Utilización Mensual de Mano de Obra; Programa de Erogación Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción; Programa de Erogación de Utilización Mensual de Materiales y Equipos de Instalación Permanente; y el Programa de Montos de Utilización del Personal Técnico Administrativo y de Servicios.

Por último, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-012-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-009-2025, con los que se proporcionó el contrato privado entre la contratista y el proveedor, con objeto de suministrar y colocar el muro de fachada y panel estructural del 4 de diciembre de 2024; asimismo, se proporcionó nuevamente el documento denominado “Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos”, y los reportes fotográficos del suministro de tableros e interruptores y del proceso de la colocación de la estructura metálica para el edificio de Biblioteca, además, se indicó que para el proceso de los trabajos de la estructura metálica la fecha de terminación fue el 28 de octubre de 2024.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que aun cuando la entidad fiscalizada, presentó la evidencia fotográfica con lo que se acreditó el monto por 19,982.7 miles de pesos en la partida de cimentación y estructura, omitió calcular y aplicar los intereses financieros por 1,962.5 miles de pesos calculados al 28 de octubre de 2024, fecha en que se comprobó su ejecución, conforme a la tasa del 0.98 % mensual establecida en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en razón de que se pagaron en el ejercicio 2023, como se describe a continuación:

INTERESES FINANCIEROS POR CONCEPTO DE OBRA NO EJECUTADA
(Pesos y Miles de pesos)

Núm.	Partida	Est.	Monto pagado	Fecha de pago	Fecha de conclusión de los trabajos	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
Biblioteca y casa de maquinas								
A.5.1. Obra civil								
A.5.1.2	Cimentación y estructura	5	15,070,548.37	29-dic-23	28-oct-24	305	1,480,078.56	
		6	<u>4,912,112.72</u>	29-dic-23	28-oct-24	305	<u>482,418.59</u>	
*Tasa diaria 0.000322	Total:		19,982,661.09				1,962,497.15	1,962.5

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 5 con periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Si bien, se presentó el Tercer Convenio Modificatorio núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN CM/03 del 4 de diciembre de 2024, se observó que en él no se estableció en la Cláusula "PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO" la reprogramación del programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, incluyendo actividades generales y subactividades; asimismo, se corroboró que en la red de actividades y los diversos programas presentados, no se mencionaron las modificaciones de las partidas contratadas en subactividades conforme a los avances y pagos realizados durante la ejecución de los trabajos, tampoco se establecieron las cantidades de las partidas faltantes por ejecutar a la fecha del convenio, ni a la terminación de la obra al 6 de diciembre de 2024, además, se constató que en el documento denominado "Programa General de Ejecución de los Trabajos", algunas de las actividades modificadas no corresponden con las generadas y estimadas, y por último, no se proporcionaron los documentos que justifiquen el dictamen técnico para la motivación de la Formalización del Tercer Convenio, por lo que, el convenio no se formalizó conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En relación a la minuta del 12 de enero de 2024, que indica la visita realizada al almacén de los materiales, se comprobó que es posterior a la fecha de los pagos realizados del 29 de diciembre de 2023, además de que el domicilio indicado corresponde a una tienda de materiales de electricidad e iluminación y no a un almacén/bodega donde la contratista tenga resguardados los materiales; asimismo, en la minuta del 22 de diciembre de 2023 de la visita realizada a otro almacén no se precisa con exactitud si realmente son las instalaciones del proveedor, ya que, la ubicación proporcionada muestra un predio con varias empresas, cuyos giros no pertenecen a la fabricación de estructura metálica; referente al documento núm. POI IPN/108/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se dio aviso a la residente de obra que los pagos realizados corresponden a suministros, estos no se acreditan con la documentación proporcionada, además de que se constató que no se encontraban ejecutados los trabajos, ni suministrados dichos materiales durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 16 al 19 de abril y del 17 al 20 de septiembre de 2024, por lo que, no se aclaró el monto observado por obra no ejecutada por 2,071.8 miles de pesos, como se describe a continuación:

OBRA NO EJECUTADA
(Miles de pesos y pesos)

Núm.	Partida	Estimado y pagado al 31 diciembre 2023			Verificado		Diferencia			
		Núm. Est.	Monto contratado	% estimado	Monto estimado	%	Monto	%	Monto (Pesos)	Monto (Miles de Pesos)
Biblioteca y casa de maquinas										
A.5.1. Obra civil										
A.5.1.4	Acabados	6	221,377.89	21.19%	46,909.97	0.00%	-	21.19%	46,909.97	
A.5.1.7	Vidrios, acrílicos y espejos	6	5,859,446.52	24.94%	1,461,345.96	0.00%	-	24.94%	1,461,345.96	
A.5.3 Instalación eléctrica.										
A.5.3.4	Tableros e interruptores	6	507,149.81	35.01%	177,553.15	0.00%	-	35.01%	177,553.15	
A.5.3.6	Canalizaciones especiales e iluminación y varios	6	965,031.47	40.00%	386,012.59	0.00%	-	40.00%	386,012.59	
Total:			7,553,005.69		2,071,821.67				2,071,821.67	2,071.8

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN revisado y proporcionado por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Con base al análisis de los documentos proporcionados por la entidad fiscalizada se justifica un monto de 19,982.7 miles de pesos y se reduce el monto observado a 4,034.3 miles de pesos, integrados por 2,071.8 miles de pesos por obra no ejecutada conforme al cuadro anterior, más 1,962.5 miles de pesos por intereses generados por el pago anticipado de la partida de cimentación y estructura.

2023-1-11MGC-22-0238-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,034,318.82 pesos (cuatro millones treinta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 82/100 M.N.), por el pago en exceso por obra no ejecutada, más el Impuesto al Valor Agregado, y los rendimientos financieros generados desde las fechas de pago hasta la de su recuperación o reintegro, integrados por 2,071,821.67 pesos en la partida de acabados; vidrios, acrílicos, espejos; tableros, interruptores; canalizaciones especiales e iluminación, en el edificio de Biblioteca, y por la falta de aplicación de los intereses financieros derivados de los pagos anticipados de 1,962,497.15 pesos, en la partida relativa a la cimentación y estructura, del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", las cuales se pagaron y calcularon en las estimaciones núms. 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambas con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023, que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, ya que, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 17 al 20 de septiembre de 2024, se comprobó que no se encontraban ejecutadas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y IX, 115, fracción V y X, 130, fracción I, y 132; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de obra.

4. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", se determinaron intereses financieros por 2,156.0 miles de pesos, generados por obra no ejecutada al momento de su pago por 25,058.3 miles de pesos, en diversas partidas relativas a la cimentación y estructura, urbanización, acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales, iluminación, alambres y cables, ya que fueron pagadas en octubre y diciembre de 2023; sin embargo, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 16 al 19 de abril de 2024, se constató que no se encontraban ejecutadas; no obstante, en la visita de verificación física realizada del 17 al 20 de septiembre de 2024, se verificó que ya se habían ejecutado, por lo que se calcularon

intereses financieros desde las fechas de pago hasta la fecha de la visita en que se corroboró su correcta ejecución, conforme a la tasa del 0.98 % mensual establecida en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, integrados por: 309.2 miles de pesos en el edificio de “Aulas 1”; 226.0 miles de pesos en el edificio de “Aulas 2”; 211.7 miles de pesos en el edificio de “Aulas 3”; 97.1 miles de pesos en los edificios de “Biblioteca y casa de máquinas”; 107.9 miles de pesos en los edificios de “Gobierno y auditorio”; 314.6 miles de pesos en el edificio de “Laboratorios ligeros”; 454.6 miles de pesos en el edificio de “Laboratorios pesados”; 83.8 miles de pesos en el edificio de “Servicios generales”; 318.0 miles de pesos en el edificio de “Cafetería” y 33.1 miles de pesos en “Obra exterior y jardinería”, los cuales se calcularon en varias estimaciones que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, de tal forma que se pagaron en las núms. 3, 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2023 y fechas de pago el 24 de octubre y las últimas dos el 29 de diciembre de 2023, conforme se detalla en la tabla siguiente:

INTERESES FINANCIEROS POR CONCEPTO DE OBRA NO EJECUTADA
(Pesos y miles de pesos)

Núm.	Partida	Est.	Monto pagado	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
Aulas 1								
Obra civil								
A.1.1.4	Acabados	6	108,653.78	29-dic-23	20-sep-24	267	9,341.40	
A.1.1.7	Vidrios, acrílicos y espejos	6	2,909,944.31	29-dic-23	20-sep-24	267	250,179.55	
Instalación eléctrica								
A.1.3.4	Tableros e interruptores	6	148,618.37	29-dic-23	20-sep-24	267	12,777.32	
A.1.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	428,679.00	29-dic-23	20-sep-24	267	36,855.25	
		Subtotal:	3,595,895.46				309,153.52	309.2
Aulas 2								
Obra civil								
A.2.1.4	Acabados	6	114,376.29	29-dic-23	20-sep-24	267	9,833.39	
A.2.1.7	Vidrios, acrílicos y espejos	6	1,830,263.80	29-dic-23	20-sep-24	267	157,355.10	
Instalación eléctrica								
A.2.3.4	Tableros e interruptores	6	225,149.03	29-dic-23	20-sep-24	267	19,356.96	
A.2.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	459,218.09	29-dic-23	20-sep-24	267	39,480.82	
		Subtotal:	2,629,007.21				226,026.27	226.0
Aulas 3								
Obra civil								
A.3.1.4	Acabados	6	111,210.47	29-dic-23	20-sep-24	267	9,561.21	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm.	Partida	Est.	Monto pagado	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
A.3.1.7	Vidrios, acrílicos y espejos	6	1,708,064.37	29-dic-23	20-sep-24	267	146,849.13	
	Instalación eléctrica							
A.3.3.4	Tableros e interruptores	6	186,698.76	29-dic-23	20-sep-24	267	16,051.24	
A.3.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	456,680.84	29-dic-23	20-sep-24	267	39,262.68	
	Subtotal:		2,462,654.44				211,724.26	211.7
	Biblioteca y Casa de máquinas							
	Obra civil							
A.5.1.9	Urbanización	6	991,924.35	29-dic-23	20-sep-24	267	85,279.70	
	Instalación eléctrica							
A.5.3.3	Alambres y Cables	6	137,683.92	29-dic-23	20-sep-24	267	11,837.24	
	Subtotal:		1,129,608.27				97,116.94	97.1
	Gobierno y Auditorio							
	Obra civil							
A.4.1.4	Acabados	6	100,271.02	29-dic-23	20-sep-24	267	8,620.70	
	Instalación eléctrica							
A.4.3.4	Tableros e interruptores	6	460,567.15	29-dic-23	20-sep-24	267	39,596.80	
A.4.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	693,701.34	29-dic-23	20-sep-24	267	59,640.28	
	Subtotal:		1,254,539.51				107,857.78	107.9
	Laboratorios Ligeros							
	Obra civil							
A.6.1.4	Acabados	6	286,653.84	29-dic-23	20-sep-24	267	24,644.78	
	Instalación eléctrica							
A.6.3.4	Tableros e interruptores	6	1,047,875.61	29-dic-23	20-sep-24	267	90,090.06	
A.6.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	2,324,555.74	29-dic-23	20-sep-24	267	199,851.36	
	Subtotal:		3,659,085.19				314,586.20	314.6
	Laboratorios Pesados							
	Obra civil							
A.7.1.4	Acabados	6	66,382.59	29-dic-23	20-sep-24	267	5,707.18	
A.7.1.7	Vidrios, acrílicos y espejos	6	4,683,365.43	29-dic-23	20-sep-24	267	402,647.66	
	Instalación eléctrica							
A.7.3.4	Tableros e interruptores	6	315,840.86	29-dic-23	20-sep-24	267	27,154.10	
A.7.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	221,873.87	29-dic-23	20-sep-24	267	19,075.38	
	Subtotal:		5,287,462.75				454,584.32	454.6
	Servicios Generales							

Núm.	Partida	Est.	Monto pagado	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
Obra civil								
A.9.1.4	Acabados	6	20,393.74	29-dic-23	20-sep-24	267	1,753.33	
A.9.1.6	Vidrios, acrílicos y espejos	6	805,143.69	29-dic-23	20-sep-24	267	69,221.42	
Instalación eléctrica								
A.9.3.4	Tableros e interruptores	6	42,246.06	29-dic-23	20-sep-24	267	3,632.06	
A.9.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	107,189.13	29-dic-23	20-sep-24	267	9,215.48	
		Subtotal:	974,972.62				83,822.29	83.8
Cafetería								
Obra civil								
A.8.1.2	Cimentación y estructura	5	3,601,899.65	29-dic-23	20-sep-24	267	309,669.72	
A.8.1.8	Urbanización	3	77,810.66	24-oct-23	20-sep-24	333	8,343.33	
		Subtotal:	3,679,710.31				318,013.05	318.0
Obra exterior y jardinería								
Instalación eléctrica								
A.9.3.6	Canalizaciones especiales, iluminación y varios	6	385,347.31	29-dic-23	20-sep-24	267	33,129.85	
		Subtotal:	385,347.31				33,129.85	33.1
*Tasa diaria 0.000322		Total:	25,058,283.07				2,156,014.48	2,156.0

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en los expedientes del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 3 con periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 y con fecha de pago el 24 de octubre de 2023

Est. núm. 5 con periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, 115, fracciones V, VI y XI, y 130, fracción I; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 3 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-238-004, la entidad fiscalizada en atención a la cédula de resultados finales del 19 de noviembre 2024, mediante los oficios núms. DOI.2024.264 y DOZIII.2024.124, emitidos por la Dirección de Obras e Instalaciones y por la División de Obra Zona III, respectivamente, ambos del 18 de diciembre de 2024, remitió el "Tercer Convenio Modificatorio para la Reprogramación del Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Incluyendo Actividades Generales y Subactividades" núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN CM/03 del 4 de diciembre de 2024 y un documento

denominado “Programa General de ejecución de los trabajos”, con el que se informó que para el cumplimiento del proyecto se acordó dividir las actividades de las partidas contratadas, en subactividades, estableciendo la adquisición, habilitado, e instalación de los suministros de materiales, mismos que representan un costo para el seguimiento, control y pago de los trabajos; asimismo, se proporcionó el documento núm. POI IPN/108-A/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, con el que la contratista informó a la Jefa de División de Obra Zona III, que de las partidas observadas únicamente se pagaron los suministros; también se proporcionó la minuta del 12 de enero de 2024 de la visita realizada al almacén de los equipos donde se encuentran el material eléctrico, tableros de distribución e interruptores, además, se entregaron los vales de compra núms. 376 y 379, ambos del 15 de diciembre de 2023, así como, las facturas núms. A 123153 y M 33926, del 22 y 20 de diciembre de 2023, relacionadas con las mamparas, luminarias y gabinetes, respectivamente, también se entregaron, los croquis y los reportes fotográficos de cada una de las partidas señaladas, por último, se proporcionó el contrato privado entre la contratista y el proveedor, con objeto de suministrar y colocar las cancelerías formalizado el 13 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-007-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-006-2025, con el que se proporcionó el documento denominado “Dictamen Técnico que Justifica la Formalización del Tercer Convenio Modificatorio relativo a la Reprogramación del Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Incluyendo Actividades Generales y Subactividades del Ejercicio 2023”, así como, los escritos de la solicitud para la reprogramación del convenio referido.

Posteriormente, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-009-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-007-2025, con el que se entregaron, la Red de actividades; Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos; Programa de Erogación de Utilización Mensual de Mano de Obra; Programa de Erogación Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción; Programa de Erogación de Utilización Mensual de Materiales y Equipos de Instalación Permanente; y el Programa de Montos de Utilización del Personal Técnico Administrativo y de Servicios.

Por último, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-012-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-009-2025, con los que se proporcionó el contrato privado entre la contratista y el proveedor, con objeto de suministrar y colocar el muro de fachada y panel estructural del 4 de diciembre de 2024; asimismo, se proporcionó nuevamente el documento denominado “Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos”, además, se argumentó que los pagos que se realizaron fueron para la adquisición y suministros de materiales, así como para el habilitado de acero y estructura metálica, adicionalmente se proporcionaron los reportes fotográficos de los tableros e interruptores.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se considera que la observación subsiste, aun cuando la entidad fiscalizada, presentó el Tercer Convenio Modificadorio núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN CM/03 del 4 de diciembre de 2024, se observó que en él no se estableció en la Cláusula "PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO" la reprogramación del programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, incluyendo actividades generales y subactividades; asimismo, se corroboró que en la red de actividades y los diversos programas presentados, no se mencionaron las modificaciones de las partidas contratadas en subactividades conforme a los avances y pagos realizados durante la ejecución de los trabajos y tampoco se establecieron las cantidades de las partidas faltantes por ejecutar a la fecha del convenio, ni a la terminación de la obra al 6 de diciembre de 2024; además, se constató que en el documento denominado "Programa General de Ejecución de los Trabajos", algunas de las actividades modificadas no corresponden con las generadas y estimadas; y por último, no se proporcionaron los documentos que justifiquen el dictamen técnico para la motivación de la Formalización del Tercer Convenio, por lo que, no se formalizó conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En relación a la minuta del 12 de enero de 2024, que indica la visita realizada al almacén de los materiales, se comprobó que es posterior a la fecha de los pagos realizados del 29 de diciembre de 2023, además de que el domicilio indicado corresponde a una tienda de materiales de electricidad e iluminación y no a un almacén/bodega donde la contratista tenga resguardados los materiales; asimismo, la minuta del 22 de diciembre de 2023 de la visita realizada a otro almacén no se precisa con exactitud si realmente son las instalaciones del proveedor, ya que, la ubicación proporcionada muestra un predio con varias empresas, cuyos giros no pertenecen a la fabricación de estructura metálica; referente al documento núm. POI IPN/108-A/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se dio aviso a la residente de obra que los pagos realizados corresponden a suministros, estos no se acreditan con la documentación proporcionada, además de que se constató que no se encontraban ejecutados los trabajos, ni suministrados dichos materiales durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del del 16 al 19 de abril de 2024; no obstante, en la visita de verificación física realizada del 17 al 20 de septiembre de 2024, se verificó que ya se habían ejecutado, por lo que, se calcularon intereses financieros desde las fechas de pago hasta la fecha de la visita en que se corroboró su correcta ejecución, por un monto de 2,156.0 miles de pesos.

2023-1-11MGC-22-0238-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,156,014.48 pesos (dos millones ciento cincuenta y seis mil catorce pesos 48/100 M.N.), por la falta de aplicación de los intereses financieros derivados de obra no ejecutada por 25,058,283.07 pesos para el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", en diversas partidas relativas a la cimentación y estructura, urbanización, acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales, iluminación, alambres y cables, ya que, fueron

pagadas en octubre y diciembre de 2023; sin embargo, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 16 al 19 de abril de 2024, se constató que no se encontraban ejecutadas; y posteriormente, en la visita de verificación física realizada del 17 al 20 de septiembre de 2024, se verificó que ya se habían ejecutado, por lo que se calcularon los intereses financieros desde la fecha de pago hasta la fecha de la visita en que se corroboraron como ejecutadas, conforme a la tasa del 0.98 % mensual establecida en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, integrados por: 309,153.52 pesos en el edificio de Aulas "1"; 226,026.27 pesos en el edificio de Aulas "2"; 211,724.26 pesos en el edificio de Aulas "3"; 97,116.94 pesos en los edificios de Biblioteca y casa de máquinas; 107,857.78 pesos en los edificios de Gobierno y auditorio; 314,586.20 pesos en el edificio de Laboratorios ligeros; 454,584.32 pesos en el edificio de Laboratorios pesados; 83,822.29 pesos en el edificio de Servicios generales; 33,129.85 pesos en Obra exterior y jardinería, éstos se calcularon en la estimación núm. 6, con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023; y 318,013.05 pesos en el edificio de Cafetería, calculados en las estimaciones núms. 3 y 5, con periodos de ejecución del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2023 y fechas de pago el 24 de octubre y 29 de diciembre de 2023, respectivamente, mismas que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, 115, fracciones V, VI y XI, y 130, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de obra.

5. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", se determinaron intereses financieros por 10,927.9 miles de pesos, generados por el pago de 43 partidas no ejecutadas en su totalidad al momento de su pago por 118,804.6 miles de pesos, relativas a obra civil, instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado y de gas LP, toda vez que no se comprobó durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 16 al 19 de abril de 2024, ni en los generadores y estimaciones, el porcentaje pagado en cada una de ellas; no obstante que en la visita de verificación física del 17 al 20 de septiembre de 2024, se constató que ya habían sido ejecutadas, por lo que se calcularon intereses financieros desde la fecha de pago hasta la fecha de la visita en que se corroboró su correcta ejecución conforme a la tasa del 0.98 % mensual establecida en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, integrados por, 240.9 miles de pesos en el edificio "Aulas 1"; 418.7 miles de pesos en el edificio "Aulas 2"; 232.5 miles de pesos en el edificio "Aulas 3";

5,588.0 miles de pesos en los edificios “Gobierno y auditorio”; 167.5 miles de pesos en los edificios de “Biblioteca y casa de máquinas”; 746.8 miles de pesos en el edificio “Laboratorios ligeros”; 176.1 miles de pesos en el edificio “Laboratorios pesados”; 154.4 miles de pesos en el edificio “Cafetería”; 190.1 miles de pesos en el edificio “Servicios generales”; y 3,013.1 miles de pesos en “Obra exterior y jardinería”, los cuales se calcularon en varias estimaciones que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, conforme se detalla en la tabla siguiente:

INTERESES FINANCIEROS POR CONCEPTO DE OBRA NO EJECUTADA
(Pesos y miles de pesos)

Núm.	Partida	Monto pagado	Est.	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
Aulas 1								
Instalación hidráulica y sanitaria								
A.1.2.2	Tubería y conexiones de cobre	115,300.87	4	22-dic-23	20-sep-24	274	10,172.77	
A.1.2.2	Tubería y conexiones de cobre	34,590.26	5	29-dic-23	20-sep-24	267	2,973.86	
A.1.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	93,325.14	4	22-dic-23	20-sep-24	274	8,233.89	
A.1.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	27,997.54	5	29-dic-23	20-sep-24	267	2,407.06	
Instalación eléctrica								
A.1.3.2	Tubería y conexiones Conduit	403,265.21	4	22-dic-23	20-sep-24	274	35,579.28	
A.1.3.2	Tubería y conexiones Conduit	134,421.74	5	29-dic-23	20-sep-24	267	11,556.77	
A.1.3.3	Alambres y cables	305,976.12	6	29-dic-23	20-sep-24	267	26,305.99	
A.1.3.9	Suministro de equipo permanente	1,035,708.47	6	29-dic-23	20-sep-24	267	89,044.00	
Instalación de aire acondicionado								
A.1.4.6	Suministro de equipo permanente	634,876.34	6	29-dic-23	20-sep-24	267	54,582.86	
	Subtotal:	2,785,461.69					240,856.48	240.9
Aulas 2								
Obra Civil								
A.2.1.3	Albañilería	608,452.49	4	22-dic-23	20-sep-24	274	53,682.55	
A.2.1.3	Albañilería	1,011,583.56	6	29-dic-23	20-sep-24	267	86,969.88	
Instalación hidráulica y sanitaria								
A.2.2.2	Tubería y conexiones de cobre	231,750.84	4	22-dic-23	20-sep-24	274	20,446.91	
A.2.2.2	Tubería y conexiones de cobre	139,050.50	5	29-dic-23	20-sep-24	267	11,954.73	
Instalación eléctrica								
A.2.3.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	148,194.97	4	22-dic-23	20-sep-24	274	13,074.95	
A.2.3.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	88,916.98	5	29-dic-23	20-sep-24	267	7,644.55	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm.	Partida	Monto pagado	Est.	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
A.2.3.2	Tubería y conexiones Conduit	430,157.61	4	22-dic-23	20-sep-24	274	37,951.95	
A.2.3.2	Tubería y conexiones Conduit	215,078.81	5	29-dic-23	20-sep-24	267	18,491.19	
A.2.3.3	Alambres y cables	336,246.07	6	29-dic-23	20-sep-24	267	28,908.42	
A.2.3.9	Suministro de equipo permanente	1,086,973.48	6	29-dic-23	20-sep-24	267	93,451.46	
Instalación de aire acondicionado								
A.2.6.1	Suministro de equipo permanente	535,931.04	6	29-dic-23	20-sep-24	267	46,076.14	
	Subtotal:	4,832,336.35					418,652.73	418.7
Aulas 3								
Obra Civil								
A.3.1.3	Albañilería	1,101,260.90	6	29-dic-23	20-sep-24	267	94,679.80	
Instalación hidráulica y sanitaria								
A.3.2.2	Tubería y conexiones de cobre	120,646.01	5	29-dic-23	20-sep-24	267	10,372.42	
Instalación eléctrica								
A.3.3.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	91,114.48	5	29-dic-23	20-sep-24	267	7,833.48	
A.3.3.2	Tubería y conexiones Conduit	246,989.07	5	29-dic-23	20-sep-24	267	21,234.64	
A.3.3.3	Alambres y cables	337,381.52	6	29-dic-23	20-sep-24	267	29,006.04	
Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica								
A.3.3.9.1	Suministro	265,222.26	6	29-dic-23	20-sep-24	267	22,802.22	
Equipo de instalación permanente de instalación de aire acondicionado								
A.3.4.6.1	Suministro	541,693.38	6	29-dic-23	20-sep-24	267	46,571.55	
	Subtotal:	2,704,307.62					232,500.15	232.5
Gobierno y Auditorio								
Obra Civil								
A.4.1.1	Preliminares y terracerías	602,816.95	1	25-ago-23	20-sep-24	393	76,284.07	
A.4.1.1	Preliminares y terracerías	538,573.89	2	25-sep-23	20-sep-24	362	62,778.33	
A.4.1.1	Preliminares y terracerías	109,195.99	3	24-oct-23	20-sep-24	333	11,708.65	
A.4.1.1	Preliminares y terracerías	77,677.27	4	22-dic-23	20-sep-24	274	6,853.31	
A.4.1.1	Preliminares y terracerías	180,672.85	5	29-dic-23	20-sep-24	267	15,533.17	
A.4.1.2	Cimentación y estructura	8,508,823.41	3	24-oct-23	20-sep-24	333	912,367.10	
A.4.1.2	Cimentación y estructura	6,857,058.11	4	22-dic-23	20-sep-24	274	604,984.52	
A.4.1.2	Cimentación y estructura	29,204,996.18	5	29-dic-23	20-sep-24	267	2,510,870.34	
A.4.1.2	Cimentación y estructura	9,178,457.99	6	29-dic-23	20-sep-24	267	789,108.75	
A.4.1.3	Albañilería	209,817.81	6	29-dic-23	20-sep-24	267	18,038.88	
A.4.1.9	Urbanización	881,205.91	3	24-oct-23	20-sep-24	333	94,488.18	
A.4.1.9	Urbanización	970,515.36	4	22-dic-23	20-sep-24	274	85,626.63	
A.4.1.9	Urbanización	1,047,936.22	5	29-dic-23	20-sep-24	267	90,095.27	
Instalación hidráulica y sanitaria								
A.4.2.2	Tubería y conexiones de cobre	137,226.44	4	22-dic-23	20-sep-24	274	12,107.21	
A.4.2.2	Tubería y conexiones de cobre	27,445.29	5	29-dic-23	20-sep-24	267	2,359.58	

Núm.	Partida	Monto pagado	Est.	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
A.4.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	86,127.90	4	22-dic-23	20-sep-24	274	7,598.89	
A.4.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	17,225.58	5	29-dic-23	20-sep-24	267	1,480.95	
Instalación eléctrica								
A.4.3.2	Tubería y conexiones Conduit	624,461.51	4	22-dic-23	20-sep-24	274	55,094.99	
A.4.3.2	Tubería y conexiones Conduit	124,892.30	5	29-dic-23	20-sep-24	267	10,737.49	
A.4.3.3	Alambres y cables	552,452.70	6	29-dic-23	20-sep-24	267	47,496.57	
Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica								
A.4.3.8.1	Suministro	821,281.43	6	29-dic-23	20-sep-24	267	70,608.85	
Equipo de instalación permanente de instalación de aire acondicionado								
A.4.5.9.1	Suministro	<u>1,183,750.81</u>	6	29-dic-23	20-sep-24	267	<u>101,771.79</u>	
	Subtotal:	61,942,611.9					5,587,993.52	5,588.0
Biblioteca y Casa de Máquinas								
Equipo de instalación permanente de instalación hidráulica								
A.5.2.11.1	Suministro	739,540.65	6	29-dic-23	20-sep-24	267	63,581.27	
Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica								
A.5.3.8.1	Suministro	892,313.75	6	29-dic-23	20-sep-24	267	76,715.78	
Equipo de instalación permanente de instalación de aire acondicionado								
A.5.5.8.1	Suministro	<u>316,049.45</u>	6	29-dic-23	20-sep-24	267	<u>27,172.04</u>	
	Subtotal:	1,947,903.85					167,469.09	167.5
Laboratorios Ligeros								
Obra Civil								
A.6.1.3	Albañilería	169,992.23	6	29-dic-23	20-sep-24	267	14,614.91	
Instalación hidráulica y sanitaria								
A.6.2.2	Tubería y conexiones de cobre	160,196.94	4	22-dic-23	20-sep-24	274	14,133.86	
A.6.2.2	Tubería y conexiones de cobre	318,006.44	5	29-dic-23	20-sep-24	267	27,340.29	
A.6.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	77,583.01	4	22-dic-23	20-sep-24	274	6,844.99	
A.6.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	154,009.79	5	29-dic-23	20-sep-24	267	13,240.84	
Instalación eléctrica								
A.6.4.2	Tubería y conexiones Conduit	832,433.69	4	22-dic-23	20-sep-24	274	73,443.96	
A.6.4.2	Tubería y conexiones Conduit	1,683,476.18	5	29-dic-23	20-sep-24	267	144,735.18	
A.6.3.3	Alambres y cables	1,415,857.87	6	29-dic-23	20-sep-24	267	121,726.96	
Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica								
A.6.4.9.1	Suministro	2,265,587.22	6	29-dic-23	20-sep-24	267	194,781.60	
Equipo de instalación permanente de instalación de aire acondicionado								
A.6.6.8.1	Suministro	<u>1,580,729.74</u>	6	29-dic-23	20-sep-24	267	<u>135,901.66</u>	
	Subtotal:	8,657,873.11					746,764.25	746.8
Laboratorios Pesados								
Obra Civil								

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm.	Partida	Monto pagado	Est.	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
A.7.1.3	Albañilería	492,155.70	6	29-dic-23	20-sep-24	267	42,312.59	
	Instalación eléctrica							
A.7.3.3	Alambres y cables	216,719.52	6	29-dic-23	20-sep-24	267	18,632.24	
	Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica							
A.7.3.9.1	Suministro	827,982.52	6	29-dic-23	20-sep-24	267	71,184.97	
	Equipo de instalación permanente de instalación de aire acondicionado							
A.7.4.5.1	Suministro	511,251.89	6	29-dic-23	20-sep-24	267	43,954.37	
	Subtotal:	2,048,109.63					176,084.17	176.1
	Cafetería							
	Obra Civil							
A.8.1.1	Preliminares y terracerías	757,843.16	1	25-ago-23	20-sep-24	393	95,902.02	
A.8.1.1	Preliminares y terracerías	399,590.03	3	24-oct-23	20-sep-24	333	42,846.44	
	Equipo de instalación permanente de instalación hidráulica							
A.8.2.12.1	Suministro	8,672.79	6	29-dic-23	20-sep-24	267	745.63	
	Equipo de instalación permanente de instalación de gas L.P.							
A.8.3.5.1	Suministro	38,592.07	6	29-dic-23	20-sep-24	267	3,317.91	
	Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica							
A.8.4.9.1	Suministro	134,632.40	6	29-dic-23	20-sep-24	267	11,574.89	
	Subtotal:	1,339,330.45					154,386.89	154.4
	Servicios Generales							
	Obra Civil							
A.9.1.3	Albañilería	437,257.50	5	29-dic-23	20-sep-24	267	37,592.78	
A.9.1.3	Albañilería	740,461.06	6	29-dic-23	20-sep-24	267	63,660.40	
	Instalación hidráulica y sanitaria							
A.9.2.2	Tubería y conexiones de cobre	290,766.95	4	22-dic-23	20-sep-24	274	25,653.79	
A.9.2.2	Tubería y conexiones de cobre	63,210.21	5	29-dic-23	20-sep-24	267	5,434.43	
A.9.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	108,512.98	4	22-dic-23	20-sep-24	274	9,573.88	
A.9.2.5	Tubería y conexiones de P.V.C.	23,589.78	5	29-dic-23	20-sep-24	267	2,028.11	
	Equipo de instalación permanente de instalación hidráulica							
A.9.2.13.1	Suministro	51,657.80	6	29-dic-23	20-sep-24	267	4,441.23	
	Instalación eléctrica							
A.9.3.2	Tubería y conexiones Conduit	86,405.52	4	22-dic-23	20-sep-24	274	7,623.39	
A.9.3.2	Tubería y conexiones Conduit	34,562.21	5	29-dic-23	20-sep-24	267	2,971.45	
A.9.3.3	Alambres y cables	46,395.96	6	29-dic-23	20-sep-24	267	3,988.85	
	Equipo de instalación permanente de instalación eléctrica							
A.9.3.8.1	Suministro	32,985.50	6	29-dic-23	20-sep-24	267	2,835.90	
	Equipo de instalación permanente de instalación de aire acondicionado							
A.9.4.9.1	Suministro	282,450.00	6	29-dic-23	20-sep-24	267	24,283.36	
	Subtotal:	2,198,255.47					190,087.57	190.1
	Obra exterior y Jardinería							
	Obra Civil							

Núm.	Partida	Monto pagado	Est.	Fecha de pago	Fecha de la visita de verificación	Días naturales transcurridos	Intereses generados (Pesos)	Intereses generados (Miles de pesos)
A.10.1.9	Urbanización	1,958,035.24	2	25-sep-23	20-sep-24	362	228,236.42	
A.10.1.9	Urbanización	16,062,369.44	3	24-oct-23	20-sep-24	333	1,722,303.63	
A.10.1.9	Urbanización	398,087.54	4	22-dic-23	20-sep-24	274	35,122.47	
A.10.1.9	Urbanización	786,917.23	5	29-dic-23	20-sep-24	267	67,654.42	
A.10.1.9	Urbanización	7,378,506.31	6	29-dic-23	20-sep-24	267	634,359.70	
Instalación hidráulica y sanitaria								
A.10.2.2	Tubería y conexiones de cobre	97,602.46	5	29-dic-23	20-sep-24	267	8,391.27	
A.10.2.2	Tubería y conexiones de cobre	97,602.46	6	29-dic-23	20-sep-24	267	8,391.27	
A.10.2.4	Tubería y conexiones de P.V.C.	313,230.37	4	22-dic-23	20-sep-24	274	27,635.69	
A.10.2.4	Tubería y conexiones de P.V.C.	44,798.57	6	29-dic-23	20-sep-24	267	3,851.51	
Equipo de instalación permanente de instalación hidráulica								
A.10.2.11.1	Suministro	2,064,452.48	6	29-dic-23	20-sep-24	267	177,489.24	
Instalación eléctrica								
A.10.3.1	Tubería y conexiones Conduit	469,821.10	4	22-dic-23	20-sep-24	274	41,451.38	
A.9.3.2	Alambres y cables	677,015.91	6	29-dic-23	20-sep-24	267	58,205.77	
	Subtotal:	30,348,439.11					3,013,092.77	3,013.1
	Total:	118,804,629.20					10,927,887.62	10,927.9

*Tasa diaria 0.000322

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 1 con periodo del 7 al 31 de julio de 2023 y fecha de pago el 25 de agosto de 2023.

Est. núm. 2 con periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 y fecha de pago el 25 de septiembre de 2023.

Est. núm. 3 con periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 y fecha de pago el 24 de octubre de 2023.

Est. núm. 4 con periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 y fecha de pago el 22 de diciembre de 2023.

Est. núm. 5 con periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 y fecha de pago el 29 de diciembre de 2023.

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 y fecha de pago el 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, 115, fracciones V, VI y XI, y 130, fracción I; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 3 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-238-004, la entidad fiscalizada en atención a la cédula de resultados finales del 19 de noviembre 2024, mediante los oficios núms. DOI.2024.264 y DOZIII.2024.124, emitidos por la Dirección de Obras e Instalaciones y por la División de Obra Zona III, respectivamente, ambos del 18 de diciembre de 2024, remitió

el “Tercer Convenio Modificatorio para la Reprogramación del Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Incluyendo Actividades Generales y Subactividades” núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN CM/03 del 4 de diciembre de 2024 y un documento denominado “Programa General de ejecución de los trabajos”, con el que se informó que para el cumplimiento del proyecto se acordó dividir las actividades de las partidas contratadas, en subactividades, estableciendo la adquisición, habilitado, e instalación de los suministros de materiales, mismos que representan un costo para el seguimiento, control y pago de los trabajos; asimismo, se proporcionó el documento núm. POI IPN/108-B/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, con el que la contratista informó a la Jefa de División de Obra Zona III, que de las partidas observadas únicamente se pagaron los suministros; también se proporcionaron las minutas del 22 de diciembre de 2023 y del 12 de enero de 2024 de las visitas realizadas a la planta de fabricación de la estructura metálica, y al almacén de los equipos donde se encuentran el material eléctrico, tableros de distribución e interruptores, además, se entregaron los vales de compra núms. 376 y 379, ambos del 15 de diciembre de 2023, así como, las facturas núms. A 123153 y M 33926, del 22 y 20 de diciembre de 2023, relacionadas con las mamparas, luminarias y gabinetes, respectivamente, además se entregaron, los croquis y los reportes fotográficos de cada una de las partidas señaladas, por último, se proporcionó el contrato privado entre la contratista y el proveedor, con objeto de suministrar y colocar las cancelerías formalizado el 13 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-007-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-006-2025, con el que se proporcionó el documento denominado “Dictamen Técnico que Justifica la Formalización del Tercer Convenio Modificatorio relativo a la Reprogramación del Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, Incluyendo Actividades Generales y Subactividades del Ejercicio 2023”, así como, los escritos de la solicitud para la reprogramación del convenio referido.

Posteriormente, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-009-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-007-2025, con el que se entregaron, la Red de actividades; Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos; Programa de Erogación de Utilización Mensual de Mano de Obra; Programa de Erogación Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción; Programa de Erogación de Utilización Mensual de Materiales y Equipos de Instalación Permanente; y el Programa de Montos de Utilización del Personal Técnico Administrativo y de Servicios.

Por último, en alcance al oficio núm. DOZIII.2024.124 del 18 de diciembre de 2024 y de conformidad con la presentación de resultados finales formalizada con el acta núm. 2023-238-004, se remitieron los oficios núms. POI-SE-DOI-012-2025 y POI-SE-DOI-DOZIII-009-2025, con los que se proporcionó el contrato privado entre la contratista y el proveedor, con objeto de suministrar y colocar el muro de fachada y panel estructural del 4 de diciembre de 2024; asimismo, se proporcionó nuevamente el documento denominado “Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos”, además, se argumentó que los pagos que se

realizaron fueron para la adquisición y suministros de materiales, así como para el habilitado de acero y estructura metálica, adicionalmente se proporcionaron los reportes fotográficos de las partidas observadas de cada uno de los edificios.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se considera que la observación subsiste, aun cuando la entidad fiscalizada, presentó el Tercer Convenio Modificadorio núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN CM/03 del 4 de diciembre de 2024, se observó que en él no se estableció en la Cláusula “PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO” la reprogramación del programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, incluyendo actividades generales y subactividades; asimismo, se corroboró que en la red de actividades y los diversos programas presentados, no se mencionaron las modificaciones de las partidas contratadas en subactividades conforme a los avances y pagos realizados durante la ejecución de los trabajos, tampoco se establecieron las cantidades de las partidas faltantes por ejecutar a la fecha del convenio, ni a la terminación de la obra al 6 de diciembre de 2024, además, se constató que en el documento denominado “Programa General de Ejecución de los Trabajos”, algunas de las actividades modificadas no corresponden con las generadas y estimadas, y por último, no se proporcionaron los documentos que justifiquen el dictamen técnico para la motivación de la Formalización del Tercer Convenio, por lo que, el convenio no se formalizó conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En relación a la minuta del 12 de enero de 2024, que indica la visita realizada al almacén de los materiales, se comprobó que es posterior a la fecha de los pagos realizados del 29 de diciembre de 2023, además de que el domicilio indicado corresponde a una tienda de materiales de electricidad e iluminación y no a un almacén/bodega donde la contratista tenga resguardados los materiales; asimismo, la minuta del 22 de diciembre de 2023 de la visita realizada a otro almacén no se precisa con exactitud si realmente son las instalaciones del proveedor, ya que, la ubicación proporcionada muestra un predio con varias empresas, cuyos giros no pertenecen a la fabricación de estructura metálica; referente al documento núm. POI IPN/108-B/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, mediante el cual se dio aviso a la residente de obra que los pagos realizados corresponden a suministros, estos no se acreditan con la documentación proporcionada, además de que se constató que no se encontraban ejecutados los trabajos, ni suministrados dichos materiales durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del del 16 al 19 de abril de 2024; no obstante, en la visita de verificación física realizada del 17 al 20 de septiembre de 2024, se verificó que ya se habían ejecutado, por lo que, se calcularon intereses financieros desde las fechas de pago hasta la fecha de la visita en que se corroboró su correcta ejecución, por un monto de 10,927.9 miles de pesos.

2023-1-11MGC-22-0238-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,927,887.62 pesos (diez millones novecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos 62/100 M.N.), por la falta de aplicación de los intereses financieros generados por el pago de 43 partidas no ejecutadas al momento de su pago por

118,804,629.18 pesos, para el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", dichas partidas relativas a obra civil, instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado y de gas LP, toda vez que no se comprobó durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 16 al 19 de abril de 2024, ni en los generadores y estimaciones, el porcentaje pagado en cada una de ellas; no obstante, que en la visita de verificación física del 17 al 20 de septiembre de 2024, se constató que ya habían sido ejecutadas, por lo que se calcularon intereses financieros desde las fechas de pago hasta la fecha de la visita en que se corroboró su correcta ejecución conforme a la tasa del 0.98 % mensual establecida en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en correlación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales se calcularon en varias estimaciones que fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, integrados por: 240,856.48 pesos en Aulas "1"; 746,764.25 pesos en Laboratorios ligeros; 418,652.73 pesos en Aulas "2"; y 190,087.57 pesos en Servicios generales, estos en las estimaciones núms. 4, 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 de octubre al 31 de diciembre, pagadas la núm. 4 el 22 de diciembre y las núms. 5 y 6 el 29 de diciembre, todas de 2023; 232,500.15 pesos en Aulas "3", en las estimaciones núms. 5 y 6, con periodos de ejecución del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambas pagadas el 29 de diciembre de 2023; 5,587,993.52 pesos para Gobierno y Auditorio, en las estimaciones núms. 1 a la 6, con periodos de ejecución del 7 de julio al 31 de diciembre, pagadas la núm. 1 el 25 de agosto, la núm. 2 el 25 de septiembre, la núm. 3 el 24 de octubre, la núm. 4 el 22 de diciembre y las núms. 5 y 6 el 29 de diciembre de 2023; 167,469.09 pesos en Biblioteca y casa de máquinas y 176,084.17 pesos en Laboratorios pesados, éstos en la estimación núm. 6, con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre, y pagada el 29 de diciembre de 2023; 154,386.89 pesos en Cafetería, en las estimaciones núms. 1, 3 y 6, con periodos de ejecución del 7 julio al 31 diciembre, pagadas el 25 de agosto, 24 de octubre y 29 de diciembre de 2023; y 3,013,092.77 pesos en Obra exterior y jardinería, en las estimaciones núms. 2 a la 6, con periodos de ejecución del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, pagadas la núm. 1 el 25 de agosto, la núm. 2 el 25 de septiembre, la núm. 3 el 24 de octubre, la núm. 4 el 22 de diciembre y las núms. 5 y 6 el 29 de diciembre de 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, 115, fracciones V, VI y XI, y 130, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control de obra.

6. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, relativo a la "Supervisión externa para la construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", se determinaron pagos indebidos por 3,876.1 miles de pesos, debido a que no se

acreditó la ejecución de diversos conceptos conforme a los alcances y términos de referencia establecidos en dicho contrato, relativos a vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, reportes del laboratorio de control de calidad, aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio, el cumplimiento del programa, y revisar, y aprobar los números generadores y estimaciones, las cuales fueron pagadas en varias estimaciones que se autorizaron por la residencia de obra, conforme se muestra en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
(Pesos y miles de pesos)

Clave	Actividad	Núm. Est.	%	Monto pagado (Pesos) P.U.*%	Monto pagado (Miles de pesos)	Observaciones / Documentación Faltante
2.4	Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista las órdenes de la residencia de obra...	2, 3, 4, 5, 6 y 7	2.48	484,759.27		Los informes mensuales que acrediten los hechos más representativos y relevantes ocurridos; así como las notas a la fecha de corte.
3.1	Pruebas de laboratorio...	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	5.04	985,155.91		Los informes de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, que indiquen que sean de la calidad y características pactadas en el contrato, normas aplicables, y al programa de verificación de calidad.
3.2	Reportes del laboratorio de control de calidad con sus resultados...	2, 3, 4, 5, 6 y 7	4.26	832,691.32		Las pruebas de laboratorio, memorias técnicas de maquinaria y los equipos donde se haga constatar que estos sean de la calidad y características pactadas en el contrato y a las normas aplicables.
3.3	Aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio de control de calidad...	2, 3, 4, 5, 6 y 7	3.85	752,549.65		Los Informes que acredite la aprobación o rechazo de los reportes de laboratorio, así como sus resultados, notas de bitácora o la evidencia que se le informó a la contratista de la verificación de estas.
4.1	Vigilar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos...	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	2.82	551,218.22		No se acreditó la intervención de la supervisión externa en el cumplimiento de los programas, ni la revisión de la ejecución programada, conforme a la periodicidad establecida contractualmente.

Clave	Actividad	Núm. Est.	%	Monto pagado (Pesos) P.U.*%	Monto pagado (Miles de pesos)	Observaciones / Documentación Faltante
5.2	Revisar, verificar y aprobar los números generadores...	2, 3, 4, 5, 6 y 7	0.48	93,824.40		No se acreditó la intervención de la supervisión externa en el proceso de revisión, verificación y aprobación de los números generadores de las partidas y subpartidas de obra.
5.3	Revisar, verificar y aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados...	2, 3, 4, 5, 6 y 7	0.90	175,920.69		No proporcionó documentación soporte de pagos respectivos, donde se evidencie, retenciones y penalizaciones por obra no ejecutada u obra no suministrada.
*Nota: El P.U. es de 19,546,744.53				Total	3,876,119.46	3,876.1

FUENTE: Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, tabla elaborada con base en el expediente del contrato de servicios relacionados con la obra núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Est. núm. 1 con periodo del 8 al 30 de junio de 2023 y con fecha de pago el 24 de julio de 2023.

Est. núm. 2 con periodo del 1 al 31 de julio de 2023 y con fecha de pago el 24 de agosto de 2023.

Est. núm. 3 con periodo del 1 al 31 de agosto de 2023 y con fecha de pago el 25 de septiembre de 2023.

Est. núm. 4 con periodo del 1 al 30 de septiembre de 2023 y con fecha de pago el 24 de octubre de 2023.

Est. núm. 5 con periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 y con fecha de pago el 22 de diciembre de 2023.

Est. núm. 6 con periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023.

Est. núm. 7 con periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 y con fecha de pago el 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y IX, 115, fracciones V y X, 116, fracción II, 130, fracción I, y 132; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, cláusulas segunda y sexta, Términos de Referencia, párrafo primero, y Forma de pago, párrafos quinto y décimo, y los Términos de Referencia, numeral VII, entregables.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 3 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-238-004, la entidad fiscalizada en atención a la cédula de resultados finales del 19 de noviembre 2024, mediante el oficio núm. DOI.2024.264 y DOZIII.2024.124, emitidos por la Dirección de Obras e Instalaciones y por la División de Obra Zona III, respectivamente, ambos del 18 de diciembre de 2024, remitió e informó, lo siguiente:

Para el concepto núm. 2.4 “Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir al contratista las órdenes de la residencia de obra”, argumentó que se mantuvo en comunicación la residencia de obra y la contratista, y presentó los escritos y minutas de trabajo de las reuniones semanales relacionadas con el cumplimiento del programa, con el

proyecto ejecutivo, con el control de calidad, los avances de obra y el seguimiento de los trabajos; asimismo, se presentó el documento denominado “Resumen de las notas de bitácora emitidas” con periodo del 1 al 31 de julio de 2023, también se proporcionó el documento núm. POIIPN/0020/007/2023 del 24 de julio de 2023, relacionado con la solicitud de autorización de derribo de árboles, así como el núm. PCI/POIIPN/01-2023-30 del 31 de julio de 2023, que refiere a la solicitud para iniciar los trabajos, las notas de bitácora con periodo del 15 al 31 de agosto de 2023, los documentos núms. POI IPN/0027/008/2023 y POI IPN/0026/008/2023 del 1 y 21 de agosto de 2023, señalando la entrega de solicitud de modificaciones al proyecto, así como proporcionó el informe de la Guía de Fauna Silvestre, de agosto de 2023, los informes de actividades de los meses de septiembre a noviembre de 2023 y las minutas de trabajo de los meses de septiembre a diciembre de 2023.

Para el concepto núm. 3.1 “Constantemente coadyuvar con la residencia de obra a vigilar que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, sean de la calidad y características pactadas en el contrato, planos, especificaciones de proyecto, normas de la calidad y normas de la construcción aplicables, realizando las pruebas de laboratorio necesarias, de acuerdo con los Términos de Referencia”, se informó que se llevó a cabo la verificación de los materiales e insumos, así como de la mano de obra, la maquinaria y equipo, también se mencionó que se realizaron diversas pruebas de laboratorio por la contratista, las cuales fueron verificadas y validadas por la supervisión, y se proporcionó el Informe Técnico de Pruebas de Laboratorio y Ensayo, de junio de 2023; asimismo, se proporcionó la acreditación de los laboratorios ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., el Informe Técnico de Pruebas de Acero, de agosto de 2023, los Informes Técnicos en Pruebas de Terracerías, de los meses de agosto a diciembre de 2023, los Informes Técnicos de Pruebas en Concreto, de los meses de septiembre a diciembre de 2023, las pruebas de laboratorio de compactación en terraplenes, las de concreto y las de acero de refuerzo de la estructura.

Para el concepto núm. 3.2 “Vigilar que la contratista presente oportunamente los reportes del laboratorio de control de calidad con sus resultados, indicando claramente anexos, el lugar o área a que pertenecen las pruebas, con álbum fotográfico”, se proporcionaron los Informes Técnicos de Pruebas de Laboratorio (Contratista), de los meses de julio a diciembre de 2023, también se entregaron las Pruebas de Laboratorio del acero de refuerzo, así como los informes de calidad de la base hidráulica, de compactación, de los colados de la losa de cimentación (concreto) y de las de terracerías, con lo que se informó que se elaboró conforme a los alcances y Términos de Referencia.

Para el concepto núm. 3.3 “Definir la aprobación o rechazo de los reportes de laboratorio de control de calidad con sus resultados, según verificación con descripción expresa de motivos y en el supuesto de una anomalía entre periodos de reporte, también informar por escrito a la residencia de obra, y en la bitácora a la contratista”, se informó que se elaboraron los informes mensuales de la validación o rechazo de acuerdo con las normas aplicables, y se proporcionaron los Informes Técnicos Aprobación o Rechazo de Pruebas de Laboratorio (Contratista), de los meses de julio a diciembre de 2023.

Para el concepto núm. 4.1 “Vigilar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos por parte de la contratista, con apoyo de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, para garantizar las fechas de entrega pactadas contractualmente, comparando la ejecución programada, con la periodicidad de revisión preestablecida o la que amerite la problemática de avance de la obra”, se presentaron siete Informes de Control de Programas, de los meses de junio a diciembre de 2023, argumentando que se señalan atrasos, avances en actividades programadas, no programadas y ejecutadas, con lo que se informó del seguimiento de los trabajos avalados en cada proceso y conforme al programa de ejecución.

Para el concepto núm. 5.2 “Revisar, verificar y aprobar los números generadores de las partidas y subpartidas de obra ejecutada presentados por el contratista para efectos de estimación, integrando y controlando su histórico por partida y subpartida de trabajo”, se presentaron los informes mensuales del avance físico financiero de las partidas y subpartidas, de los meses de julio a diciembre de 2023, con lo que se informó que se llevó a cabo la revisión de los trabajos ejecutados, avalando los conceptos conforme a su catálogo.

Finalmente, para el concepto núm. 5.3 “Revisar, verificar y aprobar las estimaciones de trabajos ejecutados y presentados por el contratista, comprobando que incluyan los soportes de pago respectivos, denotando amortización de anticipo, deducciones contractuales, retenciones y penalizaciones, para efectos de que la residencia de obra las autorice; esta última conjuntamente con la contratista, deberá firmarlas oportunamente para su trámite de pago”, se presentaron los informes relacionados al control presupuestal, mismos que forman parte de cada una de las estimaciones de la contratista, de los meses de julio a diciembre de 2023, con lo que se informó que se presentaron los reportes mensuales a la residencia de obra del estatus del control presupuestal y que fueron integrados en cada una de las estimaciones, para lo cual se remitió seis Informes de Revisión de Obra de los meses de julio a diciembre de 2023.

Una vez analizada la información y documentación presentada, se considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación complementaria e informó en qué consistían los servicios por realizar; con lo que se justificó un monto de 2,261.5 miles de pesos relativos a, vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, reportes del laboratorio y aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio; sin embargo, para el concepto núm. 2.4 “Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos...”, aun cuando se proporcionaron los escritos, minutas de trabajo, resumen de notas de bitácora, informes de actividades mensuales, no se comprobó su ejecución en las estimaciones núms. 2, 3 y 7, con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, por lo anterior, se reduce el monto observado de 484.8 miles de pesos a 250.2 miles de pesos; para el concepto núm. 3.1 “Pruebas de laboratorio...”, aun cuando se informó, que se llevó a cabo la verificación de los materiales e insumos, y se proporcionaron los informes técnicos y las diversas pruebas de laboratorio de terracerías, concreto, terraplenes y acero de refuerzo, no obstante, en las estimaciones núms. 1 y 2, con periodo de ejecución del 8 de junio al 31 de julio de 2023, el documento emitido para la acreditación de los laboratorios ante la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., no justifica la omisión de las

pruebas de laboratorio solicitadas en el alcance del servicio, por lo anterior, se reduce el monto observado de 985.1 miles de pesos a 183.7 miles de pesos; para el concepto núm. 3.2 “Reportes del laboratorio...”, si bien se proporcionaron los informes técnicos de pruebas de laboratorio del acero de refuerzo, de la base hidráulica, compactación, concreto y terracerías, no se entregaron los reportes de laboratorio que soporten las estimaciones núms. 2 y 7, con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, por lo anterior, se reduce el monto observado de 832.7 miles de pesos a 222.8 miles de pesos; para el concepto núm. 3.3 “Aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio...”, aun cuando se presentaron los informes mensuales de la validación o rechazo, así como, los informes técnicos, no se proporcionó el soporte documental que acredite la corrección y seguimiento de las anomalías detectadas en las zapatas ubicadas en la reja frontal, que corresponde a la partida de obras exteriores y jardinería, mismo que se indicó en el informe Técnico de Pruebas de Concreto del mes de octubre de 2023, esto como parte de la estimación núm. 5, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2023, por lo anterior, se reduce el monto observado de 752.5 miles de pesos a 136.8 miles de pesos; para el concepto núm. 4.1 “Vigilar el cumplimiento del programa de ejecución...”, si bien se presentaron los Informes de control de programas y con lo que se informó del seguimiento de los trabajos avalados en cada proceso conforme al programa de ejecución, no se apegaron a los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, ya que se suscitaron atrasos en la ejecución de los trabajos, así como trabajos que no se encontraban realizados a la fecha de su pago, mismo que se ve reflejado en la obra pagada no ejecutada a la contratista, por lo anterior, persiste el monto por 551.2 miles de pesos; para el concepto núm. 5.2 “Revisar, verificar y aprobar los generadores...”, aun cuando, se proporcionó los informes mensuales del avance físico financiero de las partidas y subpartidas, no se presentó la documentación que justifique las cantidades de las partidas pagadas conforme a la cédula de avances y pagos programados calendarizados, por lo anterior, persiste el monto por 93.8 miles de pesos; y para el concepto núm. 5.3 “Revisar, verificar y aprobar las estimaciones...”, si bien se proporcionaron los informes del control presupuestal, los reportes mensuales a la residencia de obra del estatus del control presupuestal y los Informes de revisión de obra, no se acredita la ejecución del servicio, toda vez que, detectaron cantidades de obra pagadas que no corresponden con las ejecutadas por la contratista sin apegarse a la cédula de avances y pagos programados calendarizados, por lo anterior, persiste el monto por 175.9 miles de pesos.

Con base al análisis de los documentos proporcionados por la entidad fiscalizada, se determinó un monto por aclarar por 1,614.6 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Montos							
Pagado / aclarados / por aclarar							
(Pesos y miles de pesos)							
Clave	Actividad	Observado (pesos)	Pagado (miles de pesos)	Aclarado (pesos)	Aclarado (miles de pesos)	Pendiente por aclarar (pesos)	Pendiente por aclarar (miles de pesos)
2.4	"Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos..."	484,759.27		234,560.94		250,198.33	
3.1	"Pruebas de laboratorio..."	985,155.91		801,416.54		183,739.37	
3.2	"Reportes del laboratorio..."	832,691.32		609,858.44		222,832.88	
3.3	"Aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio..."	752,549.65		615,722.44		136,827.21	
4.1	"Vigilar el cumplimiento del programa de ejecución..."	551,218.22		0.00		551,218.22	
5.2	"Revisar, verificar y aprobar los generadores..."	93,824.40		0.00		93,824.40	
5.3	"Revisar, verificar y aprobar las estimaciones..."	175,920.69		0.00		175,920.69	
Total:		3,876,119.46	3,876.1	2,261,558.36	2,261.6	1,614,561.10	1,614.6

2023-1-11MGC-22-0238-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,614,561.10 pesos (un millón seiscientos catorce mil quinientos sesenta y un pesos 10/100 M.N.), por los pagos en exceso de los servicios no acreditados en varias estimaciones que fueron autorizadas por la residencia de obra, más el Impuesto al Valor Agregado y los rendimientos financieros generados desde las fechas de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, relativo a "Supervisión externa para la construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", debido a que no se acreditó el cumplimiento de los alcances y términos de referencia, integrados por 250,198.33 pesos en el concepto núm. 2.4 "Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos...", en las estimaciones núms. 2, 3 y 7 con periodo de ejecución del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y pagadas en el periodo del 24 de agosto al 29 de diciembre de 2023; 183,739.37 pesos en el concepto núm. 3.1 "Pruebas de laboratorio...", en las estimaciones núms. 1 y 2 con periodo de ejecución del 8 de junio al 31 de julio de 2023 y pagadas el 24 de julio y 24 de agosto de 2023; 222,832.88 pesos en el concepto núm. 3.2 "Reportes del laboratorio...", en las estimaciones núms. 2 y 7, con periodo de ejecución del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y pagadas el 24 de agosto y 29 de diciembre de 2023; 136,827.21 pesos en el concepto núm. 3.3 "Aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio...", en la estimación núm. 5, con periodo del 1 al 31 de octubre de 2023 y fecha de pago el 22 de diciembre de 2023; 551,218.22 pesos en el concepto núm. 4.1 "Vigilar el cumplimiento del programa de ejecución...", en las estimaciones núms. 1 a la 7, con periodos de ejecución del 8 de junio al 31 de diciembre de 2023, y pagadas en el periodo del 24 de julio al 29 de diciembre de 2023; 93,824.40 pesos en el concepto núm. 5.2 "Revisar, verificar y aprobar los generadores...", en las estimaciones núms. 2 a la 7, con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, y pagadas en el periodo del 24 de agosto al 29 de

diciembre de 2023; y 175,920.69 pesos en el concepto núm. 5.3 "Revisar, verificar y aprobar las estimaciones...", en las estimaciones núms. 2 a la 7, con periodos de ejecución del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023 y pagadas en el periodo del 24 de agosto al 29 de diciembre de 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y IX, 115, fracciones V y X, 116, fracción II, 130, fracción I, y 132; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del contrato de supervisión externa núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, las cláusulas segunda y sexta, Términos de Referencia, párrafo primero, y Forma de pago, párrafos quinto y décimo, y los Términos de Referencia, numeral VII, entregables.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control de supervisión.

7. Con la revisión del contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", se constató que la entidad fiscalizada por medio de la residencia de obra autorizó y avaló trabajos con deficiencias de calidad en diversos trabajos ejecutados en los edificios de "Aulas 1", "Aulas 2", "Aulas 3", "Gobierno", "Laboratorios ligeros" y "Laboratorios pesados", ya que aun cuando éstos se encuentran terminados y en funcionamiento, no cumplen con los acabados y especificaciones establecidas en el proyecto y términos de referencia, como son falta de homogeneidad en acabado pulido de pisos en aulas y concreto de losas, además de oquedades en elementos estructurales de columnas, travesaños y losas; cancelerías sin viniles y sellos de silicón en los marcos de vidrios; oxidación de la estructura tubular de la fachada y vigas del edificio de cafetería; además, en la losa de la cafetería se encuentran expuestos la tubería Conduit y el acero de refuerzo, así como hay corrosión en el acero de la misma, lo cual se constató durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-IPN del 17 al 20 de septiembre de 2024. Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones VI y VIII, 115, fracciones V y XVI, y 118, párrafo segundo; y del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafo décimo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 3 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 2023-238-004, la entidad fiscalizada en atención a la cédula de resultados finales del 19 de noviembre 2024, mediante el oficio núm. DOI.2024.264 del 18 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras e Instalaciones, remitió el oficio núm. DOZIII.2024.124 del 5 diciembre de 2024, con el que la Dirección de Obras e Instalaciones, instruyó a la contratista realizar las reparaciones de los trabajos de mala calidad, igualmente se proporcionó el documento núm. POI IPN/108-C/12/2024 del 17 de diciembre de 2024, con el que la contratista le informó a la Jefa de División de Obra Zona III, que para la losas del edificio de Cafetería donde se encuentran expuestos la tubería Conduit y el acero de refuerzo, y hay corrosión en la misma, los trabajos se iniciaron el 10 de junio del 2024, esto por la reubicación de dicho edificio; asimismo, se le informó que el 20 de

noviembre de 2024 se inició la reparación de los trabajos mencionados, los cuales se encuentran en proceso, también se proporcionó la minuta del 4 de enero de 2024, relacionada con el recorrido de obra en las Aulas 1 sección B, donde se menciona que el 25 de diciembre de 2023, la supervisión solicitó la demolición de la columna del eje A-24, debido a que hay segregación y oquedades en la parte inferior del elemento por falta de vibrado, y por lo que el DRO (Director Responsable de Obra) recomendó resanar y aplicar SIKADUR 32 GEL, ya que no se cumplió con la calidad solicitada, además se proporcionaron los croquis de localización de los edificios de Aulas 01, Aulas 02, Aulas 03, Gobierno, y Laboratorios Ligeros y el reporte fotográfico de los trabajos realizados como son pulido de pisos y en pasillos, reparación de oquedades en columnas, traveses, losas, colocación de vidrios, acrílicos, espejos, viniles y sellos de silicón en los marcos de vidrios.

Una vez analizada la información y documentación presentada se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que, aun cuando la entidad fiscalizada, instruyó a la contratista realizar las reparaciones de los trabajos de mala calidad, así como de la evidencia fotográfica proporcionada donde se observa la reparación de oquedades en columnas, traveses, losas, ejecución de pulido en pisos, la colocación de vidrios, acrílicos, espejos, viniles y sellos de silicón en los marcos de vidrios, no se acreditó que para el edificio de Laboratorios pesados, se hayan llevado a cabo la reparación de oquedades (en columnas, traveses y losas), la homogeneidad en acabados (pulido de pisos y concreto en losas), la colocación de viniles en cancelerías y la colocación de sellos de silicón en los marcos de vidrios; y para el edificio de Cafetería, tampoco se comprobó el retiro de oxidación en la estructura tubular de la fachada, en vigas y en el acero de la losa, así como de la tubería Conduit que se encuentran expuesto en la losa.

2023-9-11MGC-22-0238-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron y avalaron trabajos con deficiencias de calidad en el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, relativo a la "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN Campus Palenque", ya que aun cuando éstos se encuentran terminados y en funcionamiento, no cumplen con los acabados y especificaciones establecidas en el proyecto y términos de referencia, toda vez que, no se evidenció que para el edificio Laboratorios pesados, se hayan llevado a cabo la reparación de oquedades (en columnas, traveses y losas), la ejecución de homogeneidad en acabados (pulido de pisos y concreto en losas), la colocación de viniles en cancelerías y la colocación de sellos de silicón en los marcos de vidrios, y para el edificio de Cafetería, tampoco se comprobó el retiro de oxidación en la estructura tubular de la fachada, en vigas y en el acero de la losa, así como de la tubería Conduit que se encuentran expuesto en la losa, lo cual se constató durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y del POI-

IPN del 17 al 20 de septiembre de 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones VI y VIII, 115, fracciones V y XVI y 118, párrafo segundo y del contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, la cláusula sexta, forma de pago, párrafo décimo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,732,782.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería del IPN, Campus Palenque, en el Estado de Chiapas", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto

de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente evaluación de la propuesta en el proceso de adjudicación del contrato de supervisión externa núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, debido a que el licitante ganador no presentó las matrices de los precios unitarios que conforman el catálogo de conceptos solicitado en las bases de licitación de la convocatoria y en su lugar únicamente entregó un documento denominado “Análisis de las matrices de precios unitarios”, por un monto de 19,546.7 miles de pesos más IVA.
- Pagos improcedentes por 4,034.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, integrados por 2,071.8 miles de pesos por los pagos en exceso por obra no ejecutada en las partidas de acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales e iluminación, y 1,962.5 miles de pesos por la omisión de la aplicación de intereses generados por obra no ejecutada en el momento de su pago en la partida de cimentación y estructura del edificio de “Biblioteca”.
- Intereses financieros por 2,156.0 miles de pesos, generados por el pago de obra no ejecutada al momento de su pago por 25,058.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, en diversas partidas de cimentación y estructura, urbanización, acabados, vidrios, acrílicos, espejos, tableros, interruptores, canalizaciones especiales, iluminación, alambres y cables, ya que fueron pagadas en octubre y diciembre de 2023; sin embargo, durante la visita de verificación física, se constató que no se encontraban ejecutadas, por lo que se calcularon intereses financieros desde la fecha de pago hasta la fecha de la visita donde se corroboraron como ejecutadas.
- Intereses financieros por 10,927.9 miles de pesos, en el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, generados por el pago de 43 partidas no ejecutadas al momento de su pago por 118,804.6 miles de pesos relativas a obra civil, instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica, aire acondicionado y de gas LP, toda vez que, no se comprobó durante la visita de verificación física, ni en los generadores y estimaciones, el porcentaje pagado en cada una de las partidas, por lo que se calcularon intereses financieros desde la fecha de pago hasta la fecha de la visita donde se corroboró su ejecución.
- Pagos indebidos por 1,614.6 miles de pesos en el contrato de supervisión externa núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, debido a que no se acreditó la ejecución de los conceptos relativos a vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, pruebas de laboratorio, reportes del laboratorio de control de calidad, aprobación o rechazo de los reportes del laboratorio, el cumplimiento del programa, y revisar, los números generadores y estimaciones, conforme a los alcances y términos de referencia establecidos en dicho contrato
- En el contrato de obra núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, se determinaron deficiencias de calidad en diversos trabajos ejecutados en los edificios de Laboratorios pesados y cafetería,

toda vez que, aun cuando se encuentran terminados y en funcionamiento, no cumplen con los acabados y especificaciones establecidas en el proyecto y términos de referencia del contrato.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Gabriel Francisco Deciga Ortiz

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras e Instalaciones del Patronato de Obras e Instalaciones del IPN.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI, VIII y IX; 115, fracciones V, VI, X, XI y XVI; 116, fracción II; 118, párrafo segundo; 130, fracción I; 130 fracción I; 132, 185 y 186.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del contrato de supervisión externa núm. POI-LP-01-2023/SEUPII-IPN, Términos de Referencia, numeral X, párrafo primero; y la convocatoria a la Licitación Pública Nacional, Capítulo III, Información específica sobre el procedimiento, numeral 9, párrafo segundo, y Capítulo IV, Requisitos a satisfacer por los licitantes, Anexo "E", Requisitos económicos, numeral E-3, Capítulo VI, Criterios claros y detallados para la evaluación de las propuestas, los incisos n, q y r, contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero, Contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, la cláusula sexta, forma de pago, párrafos primero, segundo y tercero, contrato de obra pública núm. POI-IO-02-2023/CUPII-IPN, cláusula sexta, forma de pago, párrafo décimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.